



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/1564. Se autoriza la periodicidad anual en el concepto de colegiatura a la C. Marcela García Loza, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2018/1493, de fecha 24 de agosto de 2018 mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Marcela García Loza para iniciar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas Bélgica, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña, M. Sc. 
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva.
c.c.p. Minutero
JAF/UA/181gm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/10/2018/2825V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.


Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 22 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/1564. Se autoriza la periodicidad anual en el concepto de colegiatura a la C. Marcela García Loza, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2018/1493, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Marcela García Loza, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Encarnación Rodríguez Armenta, Viceirectora Ejecutiva.
c.c.p. Mutaturo
JARR/A/abgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades la solicitud para resolver la modificación en la periodicidad del concepto de colegiatura para que la C. Marcela García Loza, beneficiaria de beca-crédito completa nive estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, y

Resultandos

1. Que el 22 de junio de 2018, la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2018/1493, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Marcela García Loza, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Colegiatura equivalente en moneda nacional 9,000 euros, sujetos a comprobación, en caso de incumplimiento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 07 de septiembre de 2018, la C. Marcela García Loza, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen en la periodicidad del concepto de colegiatura de la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, aclarando que el pago es anual, siendo el primer pago en septiembre de 2018 y el segundo programado para septiembre de 2019
4. Que el documento de fecha 5 de junio de 2018, expedido por el Coordinador Académico del Programa de Maestría en Estudios Urbanos en la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, refiere un monto de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL EUROS) anuales, por concepto de colegiatura
5. Que con fecha 21 de septiembre de 2018, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación en la periodicidad anual del concepto de colegiatura a la C. Marcela García Loza.

Por lo anteriormente expuesto, v.

Página 1 de 3



Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II, del artículo 10 y fracción II, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la periodicidad anual en el concepto de colegiatura a la C. Marcela García Loza, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2018/1493, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual se otorga beca-crédito completo a la C. Marcela García Loza, para iniciar estudios de Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, a partir del 17 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, para quedar de la siguiente manera.

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de noviembre de 2018 y hasta el 30 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el Reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,

Página 2 de 3

Fco. Valverde

[Handwritten signatures and scribbles]



- d) Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 9,000 euros, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo,
- e) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. Marcela García Loza, en presente dictamen, a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridas para tal fin. lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. Marcela García Loza inicie la Maestría en Estudios Urbanos de la Universidad Libre de Bruselas, Bélgica, solicítase a C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 22 de Octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

Mtro. Francisco Vera Soría

C. Luz Calles Dueñas Vazquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 3